



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/25/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veinte de febrero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete de febrero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo: **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/25/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-264/2025 y el TEEQ-SGA-AC-265/2025, signados por actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el diecisiete de febrero, y registrados con folios 0290 y 0292, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-264/2025, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de febrero, en dos fojas útiles en tres páginas con texto más certificación, recaído en el expediente TEEQ-RAP-45/2024, en el que se determinó, entre otros, formular el proyecto de resolución correspondiente.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-265/2025, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el trece de febrero, en veinte fojas útiles en treinta y nueve páginas con texto más certificación, recaída en el expediente TEEQ-RAP-45/2024, en la que se determinó, entre otros, revocar parcialmente el acto impugnado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de la vinculación realizada a esta autoridad en la sentencia de cuenta y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo conforme a derecho la ejecución de la misma; se ordena girar atento oficio al citado órgano jurisdiccional, de manera posterior a que haya fenecido el plazo otorgado a las partes para controvertirla,

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante, Tribunal Electoral.

³ En adelante, Instituto.

⁴ En lo sucesivo, Ley Electoral.

⁵ En adelante, Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/A/25/2024-D

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

mediante el cual se le solicite atentamente informe sobre la firmeza de la sentencia de mérito.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM